UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N°. 00546-2015-0-1001-JP-CI-01, SOBRE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y EL EXPEDIENTE EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL N° 00795-2013-0-1001-JP-PE-05, SOBRE ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA

INFORME PRESENTADO POR:

Br. WUADIMIR OMAR GIORDANO PEREZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO.

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

DR. ERICSON DELGADO OTAZU

CUSCO – PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo deinvestigación/tesis titulada: Informe Jurídico en Materia Civil y Procesal Civil Expediente Nº 00546-2015-0-1001-JP-CI-01 sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio y el Expediente en Materia Penal y Procesal Penal Nº 00795-2013-0-1001-JP-PE-05, sobre Robo Agravado en grado de tentativa.

presentado por: Wadimir Omar Giordano Pérez. con DNI Nro.: 23970910 presentado por: ..... con DNI Nro.: ..... para optar el título profesional/grado académico de abogado

.....

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del ***Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC*** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 10 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 11 de Junio de 2024

.....

Firma

Post firma. ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI. 41523532

ORCID del Asesor. 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid:** 27259:360426140

turnitin

Identificación de reporte de similitud: oid:27259:360426140

NOMBRE DEL TRABAJO

INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N°. 005 46-2015-0-1001-JP-CI-01, SOBRE

AUTOR

WUADIMIR OMAR GIORDANO PEREZ

RECUENTO DE PALABRAS

15198 Words

RECUENTO DE CARACTERES

80658 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

53 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

172.4KB

FECHA DE ENTREGA

Jun 10, 2024 10:18 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jun 10, 2024 10:19 AM GMT-5

10% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 8% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Resumen

RESUMEN

Este informe se centra en un análisis exhaustivo del expediente 00546-2015-0-1001-JP-CI-01, relativo a un proceso de prescripción adquisitiva de dominio de un bien mueble de propiedad privada. Este caso se tramita en el 5º Juzgado Civil - Sede Central Cusco, con Q.L. Como demandante y los presuntos herederos del fallecido R. H., quien fue el vendedor del bien en cuestión, como demandados.

A lo largo del informe, se realiza un análisis crítico desde la perspectiva del Derecho Sustantivo y Procesal Civil, considerando la jurisprudencia y la doctrina pertinentes. Inicialmente, se aborda el tema de la propiedad, la presentación de la demanda, la oferta de pruebas y la participación de las partes involucradas en el proceso.

Además, se analiza el desarrollo de cada etapa del proceso civil y las acciones de las partes desde la presentación de la demanda, la oferta de pruebas y el cumplimiento de los requisitos formales, así como los presupuestos procesales y materiales.

El informe también incluye un análisis detallado sobre la determinación de la pena y la reparación civil en el contexto del delito de Hurto Agravado en Grado de Tentativa. El objetivo principal es asegurar que la sanción impuesta al acusado se ajuste a las garantías fundamentales del debido proceso y a los principios de razonabilidad y proporcionalidad inherentes a un estado democrático de derecho, en consonancia con los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Estado.

El delito de Hurto Agravado en Grado de Tentativa está tipificado en el artículo 185 del Código Penal, con sus agravantes especificadas en los incisos 2 y 6 del primer párrafo del artículo 186 del mismo cuerpo legal. Esta figura delictiva ha sido objeto de varias modificaciones en respuesta a las políticas criminales y a las necesidades de seguridad planteadas por las autoridades y legisladores, buscando garantizar un entorno seguro para el desarrollo de las actividades cotidianas de la sociedad.

El caso de estudio corresponde al expediente N° 795-2013, tramitado en el proceso común. Este se origina a raíz de una denuncia presentada por la agraviada, P. S., contra el imputado, T. M. , por la presunta comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de Hurto, específicamente Hurto Agravado en Grado de Tentativa. Según la denuncia, los hechos ocurrieron el 28 de mayo de 2013, alrededor de las 19:40 horas. La Fiscalía formuló el requerimiento de acusación correspondiente.

En primera instancia, el acusado fue condenado a una pena de 4 años y seis meses de prisión, además de una reparación civil de S/.600.00 (seiscientos soles). Esta sentencia fue confirmada en segunda instancia por el colegiado.

Es crucial analizar detalladamente la proporcionalidad de la pena y la justificación de la reparación civil impuesta al acusado. La pena privativa de libertad debe ser proporcional al delito cometido, considerando la gravedad de los hechos y las circunstancias particulares del caso. Asimismo, la reparación civil busca compensar el daño causado a la víctima y restablecer en la medida de lo posible la situación previa al delito.

Es fundamental asegurar que la pena y la reparación civil sean justas y proporcionales, evitando tanto la impunidad como la imposición de sanciones excesivas. Esto garantiza el respeto de los derechos del acusado y la reparación adecuada del daño sufrido por la víctima.

En conclusión, este análisis detallado del caso del delito de Hurto Agravado en Grado de Tentativa resalta la importancia de garantizar la proporcionalidad y la justicia en la determinación de la pena y la reparación civil. Solo así se puede asegurar el respeto de los derechos fundamentales de todas las partes involucradas y promover la integridad del sistema de justicia penal en un estado democrático de derecho.

Palabras claves: Víctima, delito, prescripción, propiedad de bien mueble, grado de tentativa, hurto agravado, adquisitiva de dominio, agraviado.